

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014).

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00389-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JUAN ENRIQUE GARCÍA ARISTIZABAL

DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL Y RECONOCE PERSONERÍA

1. El numeral 1 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, la audiencia inicial se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término del traslado de la demanda o del de su prorrogación, o del de la reconvencción o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvencción, según el caso. No obstante lo establecido por la norma, atendiendo a la agenda del Despacho, no es posible realizarla dentro del término previsto por el artículo citado, razón por la cual, el Despacho fijara la audiencia en la fecha más próxima de acuerdo a la agenda.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 8:30 A.M.**, la audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *"4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."*

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la Doctora **MARÍA BETTY RIVERA GONZALEZ**, para representar a la Fiscalía General de la Nación en los términos del poder obrante a folio 329.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al Doctor **DAVID FERNANDO ARISTIZABAL SALAZAR**, para representar al municipio de Puerto Triunfo en los términos del poder obrante a folio 325.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

NCR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACION POR ESTADO
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____fijado a las 8 a.m.
MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN PERSONAL
En Medellín, a los _____ de 2014, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO.**

El notificado